

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del día veintiséis de octubre del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha, 25 de octubre de 2012.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D^a Marta Faya Alonso
- D. Andrés Buznego González
- D^a Ana Carmen Fernández Fresno

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Angela Arcos Cuetos

Secretaria: D^a Ana Martínez Cardeli

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012.-

2.- EXPTE. INT/2012/37 – CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN.-

VISTA la necesidad de realizar labores de mantenimiento en diversos caminos públicos, para lo cual es necesaria la adquisición de hormigón del tipo HA25B20IIa

VISTO que por la Concejalía de Medio Rural se han recabado tres ofertas para la ejecución de dicho suministro, a las empresas que a continuación se indican:

- HORPRISA – HORMIGONES Y ARIDOS DEL PRINCIPADO S.A. oferta 121001 de 10 de octubre de 2012, con un precio de 92,47 euros +IVA por m3.
- JUAN ROCES S.A. oferta H/00000185 de 10 de octubre de 2012, con un precio de 73,80 euros + IVA por m3.
- HORMIGONES COLUNGA S.L., oferta de fecha 16 de octubre de 2012, con un precio de 72,60 euros +IVA por M3

CONSIDERANDO que la más ventajosa, desde el punto de vista económico, es la presentada por la empresa HORMIGONES DE COLUNGA S.L., por importe de 72,60 euros por m3 (IVA no incluido); la cual resulta ajustada a las características técnicas precisas para satisfacer las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal, de fecha 18 de octubre de 2012 (operación 220120007201); por un importe total de 21.780 euros, con cargo a la aplicación 1552-210.02 del presupuesto municipal.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 18 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministro de “hormigón para mantenimiento de caminos públicos” a la empresa HORMIGONES COLUNGA S.L., según su oferta de fecha 16 de octubre de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

- Características y cuantía del suministro: hormigón HA25B20IIa, hasta un máximo de 247,93 m3.
- Valor total máximo del contrato: 18.000,00 euros (IVA excluido), 21.780,00 euros (IVA incluido)
- Plazo de suministro: hasta 31 de diciembre de 2012

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes técnicos que procedan, al Concejal de Medio Rural.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y demás empresas que presentaron ofertas; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal.

3.- EXPTE. INT/2012/38 – CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS.-

CONSIDERANDO la necesidad de sustituir luminarias de la zona rural obsoletas de vapor de mercurio de 250W por otras de mayor eficiencia energética

VISTO que se ha procedido a la solicitud de tres ofertas para la ejecución de dicho suministro a las empresas que a continuación se indican:

- MUNIELLO ELECTRICIDAD S.A. oferta 24577 de 27 de septiembre de 2012, con un precio de 160,00 euros +IVA por luminaria.
- ELECTRO AVILÉS S.A. oferta 113635 de 16 de octubre de 2012, con un precio de 110,70 euros + IVA por luminaria.
- COMERCIAL ASTURIANA DE ELECTRICIDAD – CADEL S.A. oferta de fecha 16 de octubre de 2012, con un precio de 119,75 euros +IVA por luminaria

CONSIDERANDO que la oferta 113635 de la empresa ELECTRO AVILÉS S.A., de 16 de octubre de 2012, por importe de 110,70 euros por luminaria (IVA no incluido), resulta la más ventajosa desde el punto de visto económico y dado que se ajusta a las características técnicas precisas para satisfacer las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 19 de octubre de 2012 (operación 220120007263), por un importe total de 10.109,55 euros, con cargo a la aplicación 165-619.02 del presupuesto municipal.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 19 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministro de “75 luminarias para sustituciones en la zona rural” a la empresa ELECTRO AVILÉS S.A., según su oferta de fecha 16 de octubre de 2012, ajustado a las siguientes condiciones:

- Características y cuantía del suministro: 75 luminarias ILUCA AP+173 TRIPLE NIVEL VSAP100W.
- Valor total máximo del contrato: 8.355,00 euros (IVA excluido), 10.109,55 euros (IVA incluido)
- Plazo de entrega del suministro: 1 mes.

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato al electricista municipal D. José Luis Carneado Pérez.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y demás empresas que presentaron ofertas; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal.

4.- EXPTE. CON/2012/20 – CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA Y SU MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

CONSIDERANDO la necesidad de implantar una aplicación informática para la gestión administrativa de órganos de Gobierno (resoluciones y actas), dentro de la plataforma OpenCERTIAC (sistema de gestión de expedientes ya implantado); la cual redundará en una gestión más ágil y eficaz en cuanto a la preparación, ejecución y control de los acuerdos municipales que se adopten en los distintos expedientes.

VISTA la oferta número 237/2012 presentada por la empresa GADD, GRUPO MEANA, por importe total de 8.578,90 euros, que incluye implantación presencial y mantenimiento y asistencia

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2012 (operación 22012003197); por el citado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22713.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato de implantación de módulo adicional del programa de Gestión Administrativa OpenCERTIAC a la empresa GRUPO MEANA, así como el mantenimiento de éste del conjunto de la aplicación durante un trimestre, en las condiciones especificadas en su oferta de fecha 1 de octubre de 2012 y por el precio total de 7.090,00 euros (IVA excluido), 8.578,90 euros (IVA incluido).

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato a la Secretaria Municipal.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, dando traslado a la Intervención de Fondos.

5.- EXPTE. INT/2012/40 – CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CIMENTACIÓN DE MÓDULOS EN PRIESCA.-

VISTA la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón, de fecha 1 de septiembre de 2009, en cuya virtud se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad “INVERPOR”, S.L (procedimiento ordinario nº 124/2008) contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente, el 1 de agosto de 2007, de demolición

de tres viviendas prefabricadas instaladas sobre suelo rústico en el término de Cazanes, así como de la fosa séptica; desestimación que se anula por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración a la demolición o desmontaje de las tres viviendas prefabricadas así como de la fosa séptica

RESULTANDO que.

1.- A fin de reubicar las citadas viviendas prefabricadas, destinadas al alojamiento de emergencia de dos familias de etnia gitana, en terrenos de propiedad municipal sitos en la Parroquia de Priesca, conforme a proyecto técnico elaborado por el Arquitecto municipal, se tramitó el correspondiente estudio de implantación, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2012 (BOPA de 23 de marzo de 2012).

2.- En ejecución de la citada sentencia, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2011, se adjudicó el contrato menor de obras de acondicionamiento de la parcela para ubicar las citadas viviendas, por un precio total IVA incluido de 8.188,02 euros y un plazo de ejecución de un mes, del que se dio traslado al Juzgado

3.- Resulta preciso continuar con las obras de acondicionamiento de la parcela para dar cumplida cuenta a la sentencia y reubicar dichas viviendas prefabricadas para alojamiento; abordando, en concreto, los trabajos de cimentación para la colocación de dos módulos.

4.- Se ha procedido a solicitar dos ofertas para la ejecución de dichas obras, a las empresas que se indican:

CONSTRUCCIONES BENJAMÍN IGLESIAS, por importe de 11.800,00 euros (IVA no incluido) y FRANCISCO FERNÁNDEZ – CONSTRUCCIONES CUESTA 13.450,00 euros (IVA no incluido)

CONSIDERANDO la oferta de CONSTRUCCIONES BENJAMIN IGLESIAS como la más ventajosa.

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 y 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2012 (operación 22012007646), con cargo a la aplicación presupuestaria 231-622.02.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitido por la Alcaldía, con fecha 24 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato menor de OBRAS de “CIMENTACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS EN PRIESCA” a la empresa CONSTRUCCIONES BENJAMÍN IGLESIAS según su oferta, por el precio de 11.800,00 euros (IVA excluido), 14.278,00 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de un mes.

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes técnicos que procedan, al Concejal Delegado de Obras.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal.

Quinto: Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Gijón.

6.- EXPTE. INT/2012/41 – CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA.-

CONSIDERANDO la necesidad de realizar obras de reparación de las placas de la fachada de la Piscina Municipal Climatizada de Villaviciosa.

VISTO que por Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de fecha 17 de septiembre de 2012, se ha recibido la cantidad de 203.288,28 euros el Fondo de Cooperación Municipal de Principado de Asturias para la realización de gastos de capital necesarios para asegurar la correcta dotación de infraestructuras básicas, la mejora de espacios públicos, así como otras inversiones destinadas al uso público.

CONSIDERANDO que dichas obras se ajustan a dichos fines y que las mismas deberán ser entregadas posteriormente al Patronato Municipal de Deportes que es la entidad titular de la instalación.

VISTO que se ha procedido a la solicitud de ofertas para la ejecución de dichas obras a las empresas que a continuación se indican:

CONSTRUCCIONES BENJAMÍN IGLESIAS oferta dos alternativas:

Una por valor de 16.410,00 euros + IVA, incluyendo como unidad de obra cargar fachada con monocapa con acabado de árido.

Otra por valor de 14.855,00 euros + IVA, incluyendo como unidad de obra lucido de fachadas con mortero de prefasec.

CONSTRUCCIONES JAIME BARRO S.L., oferta de fecha 23 de abril de 2012 por importe de 14.930,00 euros +IVA

CONSTRUCCIONES RAIGOSO PIRES S.L., oferta de fecha 3 de mayo de 2012 por importe de 18.309,00 euros + IVA

JUAN PÉREZ MIYAR, oferta por valor de 13.195,20 euros incluyendo como unidad obra lucido de fachada con mortero prefasec.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES BENJAMÍN IGLESIAS resulta la más ventajosa, dado que se corresponde con una mejor relación calidad precio al incluir como unidad de obra cargar fachada con monocapa con acabado de árido

CONSIDERANDO que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTA la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 24 de octubre de 2012 (operación 22012007665), por un importe total de 19.856,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342-65000

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 24 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: La adjudicación del contrato menor de obras de “Reparación de la fachada de la piscina municipal climatizada” a la empresa CONSTRUCCIONES BENJAMÍN IGLESIAS según su oferta (correspondiente a monocapa con acabado de árido) por el precio total de 16.410,00 euros (IVA excluido), 19.856,10 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de un mes.

Segundo: Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato, sin perjuicio de los informes técnicos que procedan, al Concejal Delegado de Obras.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y demás empresas que presentaron ofertas; así como dar traslado a la Intervención de Fondos y Oficina Técnica Municipal.

Quinto.- Entregar las obras, una vez finalizadas, al Patronato Municipal de Deportes de Villaviciosa.

7.- EXPTE. INT/2012/35 - BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIONES A ACTIVIDADES VECINALES PARA 2012.-

VISTA la propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades vecinales desarrolladas durante el año 2012; con el contenido que obra en el expediente y cuya finalidad consiste en dar un soporte básico para los gastos de funcionamiento que permita el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, fomentado los mecanismo de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo del municipio; con un crédito máximo previsto de 12.000 euros.

VISTA la propuesta de la Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2012, en orden a su aprobación; la cual fue intervenida de conformidad por la Interventora Municipal.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 10 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades vecinales desarrolladas durante el año 2012.

Segundo: Proceder a la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de dichas bases y fijando como fecha límite para la justificación de las ayudas el día 14 de diciembre de 2012.

8.- EXPTE. INT/2012/39 – BASES REGULADORAS II FESTIVAL DE TEATRO AFICIONADO.-

VISTA la propuesta de bases que habrán de regir II Festival de Teatro Aficionado, que organiza y convoca este Ayuntamiento, de carácter no competitivo, cuyo objetivo es apoyar la creación de grupos aficionados y ofrecer el Teatro Riera como espacio abierto a propuestas escénicas de toda España y con una dotación económica de 4.400 euros.

VISTO que existe consignación en la aplicación 335-2260907, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 23 de octubre de 2012.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Concejalía delegada de Cultura de 23 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria del II Festival de Teatro Aficionado; procediendo a la convocatoria del citado Festival.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos..

9.- CONCESIÓN PREMIO XV CERTAMEN DE PINTURA.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 25 de mayo de 2012, se aprobaron las bases de participación del XV Certamen de Pintura; así como la concesión de 3.000 euros en premios.

VISTA el acta de la reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2012 por el jurado del XV Certamen de Pintura de Villaviciosa donde se acuerda por unanimidad conceder el premio del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa a D. ISMAEL LAGARES DÍAZ, dotado con 3.000,00 euros, por su obra "EXIT II"

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 10 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. ISMAEL LAGARES DÍAZ el premio Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa del XV Certamen de Pintura de Villaviciosa dotado con 3.000 euros (tres mil euros).

10.- CONCESIÓN SUBVENCIONES A ACTIVIDADES CULTURALES PARA 2012.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2012, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento para actividades culturales desarrolladas durante 2012; disponiendo la correspondiente convocatoria, publicada en el BOPA de fecha 7 de agosto de 2012.-

VISTO el informe propuesta del Concejal delegado de Cultura de fecha 23 de octubre de 2012, formulada –a la vista de las solicitudes presentadas- en consideración a establecido en los artículos 2 y 3 de las bases reguladoras de la convocatoria, donde se señalan las actividades consideradas como prioritarias y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1.- La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado. Además se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Presupuesto subvencionable superior a 20.000,00 euros, cuantía máxima 3.000,00 euros
- b) Presupuesto subvencionable entre 9.000,00 y 20.000,00 euros, cuantía máxima 2.000,00 euros
- c) Presupuesto subvencionable entre 6.000,00 y 9.000,00 euros, cuantía máxima, 750,00 euros
- d) Presupuesto subvencionable entre 1.000,00 y 6.000,00 euros, cuantía máxima 450,00 euros.
- e) Presupuesto subvencionable inferior a 1.000,00 euros, cuantía máxima 300,00 euros.

2.- el importe reservado para esta convocatoria es de quince mil euros (15.000,00 euros)

En consecuencia, informa lo siguiente:

- Se asignan las subvenciones teniendo en cuenta su adecuación a los criterios señalados en las bases
- No se modifica el importe previsto por los solicitantes en cada una de sus solicitudes, salvo en aquellos casos en que se considera que el importe de los ingresos imputables a la actividad superan los gastos previstos o bien si se incluyen gastos no considerados subvencionables como la adquisición de bienes de inmovilizado.
- Dado el importante número de subvenciones solicitadas se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria. Se ha intentado aproximar los porcentajes de cobertura del presupuesto entre los distintos tramos de presupuesto subvencionable.

VISTO que las bases señalan como plazo de justificación el 31 de octubre de 2012, plazo que en estos momentos no permitirían una adecuada justificación en tiempo por parte de los solicitantes.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía el 24 de octubre de 2012, a tenor del informe del Concejal Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Conceder las siguientes subvenciones:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
TERTULIA RITA CAVEDA SOLARES	V Concurso de cuentos ilustrados "Les Comadres", Memorial Nieves Meana	1.900,00	333,30
ASOCIACIÓN FOLKLORICA LES XANINES DE QUINTES	Mantenimiento del grupo folklórico	1.800,00	333,30
ASOCIACION DE VECINOS LA CAPILLA DE POREÑU	Candidatura a Pueblo Ejemplar y Exposición Fotográfica	1.263,11	333,30
ASOCIACION DE VECINOS SAN CLEMENTE DE QUINTUELES	Curso de manualidades	600,00	222,25
ATENEIO OBRERO DE VILLAVICIOSA	Programa de actividades culturales 2012	15.066,00	1.481,55
BANDA DE GAITES VILLAVICIOSA	Mantenimiento del Grupo	24.800,00	2.222,30
ASOCIACIÓN CULTURAL CERTAMEN DE PINTURA "PUERTO DE TAZONES"	XXXII CERTAMEN DE PINTURA "PUERTO DE TAZONES"	4.000,00	333,30
ASOCIACION CIUDADANA CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	Programa anual de actividades	36.697,00	2.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL PRIMER DESEMBARCO DE CARLOS V	XXXII Conmemoración del Desembarco Carlos V en Tazones	4.694,22	333,30
TEATRO CONTRASTE	Mantenimiento del Grupo	20.007,00	2.222,30

ASOCIACION DE VECINOS DE ROZAES	Curso de gaita y tambor	3.240,00	333,30
TEATRO DE LAS HORMIGAZ	Material, movilidad y flete del Grupo	5.736,00	333,30
SOCIEDAD CULTURAL CLARIN DE QUINTES	Actividades culturales	17.200,36	1.481,55
CORAL CAPILLA DE LA TORRE	Mantenimiento del Grupo	14.048,00	1.481,55
ASOCIACION DE VECINOS SAN MAMÉS DE ARGUERU	Talleres de verano para niños y Programa Azabache	1.772,00	333,30
ASOCIACION DE VECINOS EL VALLE	Telecentro y exposición	1.300,00	333,30
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA DE VILLAVICIOSA	Mantenimiento de la Asociación	7.614,50	555,50
LA COMPAÑA DEL RONCHEL	Publicación libro RAMON RIVERO SOLARES	1.350,00	333,30
			15.000

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado o al menos el importe mínimo del intervalo subvencionable según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Tercero: Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas hasta el día 15 de noviembre de 2012.

Cuarto: Dar traslado a los interesados e Intervención municipal.

11.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE REDES EN LOS DEPÓSITOS DE VILLAVICIOSA Y VENTA LES RANES – EXPTE. CON/2012/9.-

RESULTANDO que, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2012, previos los trámites oportunos, se adjudicó a la empresa JOFERMA OBRAS CIVILES S.L. el contrato de obras de “Conexión de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas” por importe de 32.500 euros más IVA. Se formalizó el contrato administrativo el día 28 de agosto de 2012, y el acta de comprobación

de replanteo, autorizándose el inicio de las obras, el 4 de septiembre de 2012; siendo el plazo de ejecución de dos meses.

VISTA la certificación nº 1 emitida por el director de las obras, con fecha 28 de septiembre de 2012, por valor de 30.092,20 euros (IVA incluido).

VISTO el informe emitido favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 11 de octubre de 2012.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Conexión de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas” por importe de 30.092,20 euros.

12.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 37 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LOS HEVIA.-

RESULTANDO que:

1.- Mediante acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2009 se adjudica provisionalmente a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” por importe de 1.314.960,99 euros más IVA; la cual fue elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía (autorizada en la sesión plenaria citada) de fecha 14 de julio de 2009.

2.- Formalizado el contrato administrativo el día 20 de julio de 2009, se autoriza el inicio de las obras el día 26 de agosto siguiente, previo acta de replanteo; siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

3.- El Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras, siendo formalizada acta de suspensión con dicha fecha.

4.- Con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia, aprobada en sesión plenaria de 16 de diciembre anterior, por un importe de 261.668,73 euros, sin que se viera modificado el plazo de ejecución.

5.- Con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

6.- Con fecha 31 de julio de 2012 se formalizó la segunda modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia, modificación acordada en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2012, sin variación en el presupuesto de ejecución material y con una ampliación del plazo en cuatro meses sobre los treinta y seis inicialmente previstos.

VISTA la certificación n ° 37 emitida por el director de las obras con fecha 30 de septiembre de 2012 y correspondiente al mes de septiembre de 2012 por valor de 125.926,35 euros (IVA incluido), así como la correspondiente factura 054/2012, de 5 de octubre de 2012.

De conformidad con todo ello y con la propuesta obrante en el expediente, emitida por la Alcaldía, con fecha 23 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA n° 179 de 3/8/2011), por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la certificación n ° 37 de las obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” de fecha 30 de septiembre de 2012 por valor de 125.926,35 euros (IVA incluido), correspondiente al mes de septiembre de 2012.

13.- RELACIÓN DE FACTURAS H/2012/13.-

VISTA la relación contable de facturas H/2012/13, intervenida y conformada el 16 de octubre de 2012 por la Interventora municipal y cuyo detalle seguidamente se recoge.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía por Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA n° 179 de 3/8/2011), por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la citada relación de facturas, por un importe total de 144.837,24 € (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos de euros) y con el detalle que se expresa:

F/2012/2651	A47379235	SERALIA, S.A.	F/6169	2012	920	22700	1.015,37	11.080,20
				2012	931	22700	190,38	
				2012	334	22700	152,31	
				2012	334	22700	1.091,52	
				2012	414	22700	50,77	
				2012	335	22700	609,22	
				2012	334	22700	50,77	
				2012	321	22700	2.665,34	
				2012	321	22700	1.523,05	
				2012	321	22700	2.969,95	
				2012	334	22700	50,77	
				2012	4912	22700	203,07	
				2012	3211	22700	507,68	
18/09/2012	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MES DE AGOSTO.-		31/08/2012					

F/2012/3000	A33068578	COGERSA, S.A.	4342	2012	162	22709	30.786,73	30.786,73
27/09/2012	TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS, MES DE AGOSTO.		31/08/2012					

F/2012/3001	A33068578	COGERSA, S.A.	3886	2012	162	22709		13.501,40	13.501,40
27/09/2012		COLOCACION Y RETIRADA DIARIA DE CONTENEDORES PARA EL DEPOSITO DE BOLSAS DE BASURA, MES DE AGOSTO.	31/08/2012						
F/2012/3002	A33068578	COGERSA, S.A.	3885	2012	162	22709		40.015,50	40.015,50
27/09/2012		RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURAS, MES DE AGOSTO.	31/08/2012						
F/2012/3035	B74132101	GEDESPORT S.L.	A/321	2012	912	22601	AD:220120006684	7.999,31	7.999,31
02/10/2012		SUMINISTRO EQUIPACIONES DEPORTIVAS CON LA MARCA "AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA"	27/09/2012						
F/2012/3049	B33577602	JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L.	72/2012	2012	161	60900	AD:220120006673	30.092,20	30.092,20
03/10/2012		CERTIFICACION N° 1 OBRAS CONEXIONES DE REDES E LOS DEPOSITOS DE VILLAVICIOSA Y VENTA LAS RANAS.	28/09/2012						
		Endosatario: BANCO SABADELL							
F/2012/3076	A47379235	SERALIA, S.A.	F/6587	2012	920	22700		1.041,19	11.361,90
				2012	931	22700		195,22	
				2012	334	22700		156,18	
				2012	334	22700		1.119,27	
				2012	414	22700		52,06	
				2012	335	22700		624,71	
				2012	334	22700		52,06	
				2012	321	22700		2.733,10	
				2012	321	22700		1.561,77	
				2012	3211	22700		520,59	
				2012	321	22700		3.045,46	
				2012	334	22700		52,06	
				2012	4912	22700		208,23	
05/10/2012		SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MES DE SETIEMBRE.	30/09/2012						

Totales. . . .

144.837,24

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

14.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:

PRIMERO.- PRORROGA DE CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHICULOS Y ACCIDENTES

VISTO los antecedentes del expediente relativo a la contratación de seguros de responsabilidad civil, vehículos y accidentes, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de Póliza de seguros del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos según los siguientes datos:

- Póliza de Responsabilidad Civil a MAPFRE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en el precio de 21.525,00 € incluidos impuestos y consorcio, con una franquicia de 300 €, en las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, además de las contenidas en su oferta.

- Póliza de Seguros de flota de vehículos a MUTUA GENERAL DE SEGUROS en el precio de 8.156,62 € incluidos impuestos y consorcio, en las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, además de las contenidas en su oferta.

- Póliza de Seguros de Accidentes de miembros y personal municipal a ALLIANZ SEGUROS, S.A. en el precio de 1.352,01 € incluidos impuestos y consorcio, en las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, además de las contenidas en su oferta.

2.- El referido contrato fue adjudicado definitivamente a dichas empresas por Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2.009 y formalizándose en documentos administrativos con fecha 29 de diciembre de 2.009.-

3.- El plazo del contrato se fijó en un año a contar desde las 0,00 horas del 1 de enero de 2010, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, has un máximo de cuatro años.

4.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2010 se acordó la primera prórroga del contrato, con efectos desde las 0,00 horas del día 1 de enero de 2011 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2011.

5.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2011 se acordó la segunda prórroga del contrato, con efectos desde las 0,00 horas del día 1 de enero de 2012 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2012.

5.- Constan en el expediente conformidad de las tres empresas a la nueva renovación de las pólizas.

CONSIDERANDO que:

1º. Se trata de un contrato de seguros, encuadrado en la categoría 6 del anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º. La cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, establece respecto a su duración que el contrato tendrá una duración de un año, a contar desde las 0,00 horas del día 1 de enero de 2010, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, hasta un máximo de cuatro años incluido periodo inicial y prórrogas.-

3º. La competencia para acordar la prórroga y aprobar la revisión de precios corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía por Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la tercera y última prórroga de los referidos contratos, con efectos desde las 0,00 horas del día 1 de enero de 2013 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2013”.-

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:

SEGUNDO.- SOLICITUD DE UN TRAMO LIBRE DE PESCA SIN MUERTE EN EL RÍO LINARES PARA LA TEMPORADA DE PESCA 2013.

VISTA la solicitud presentada, el 28 de septiembre de 2012, por D. Heber Arenas Franco, en cuya virtud –con la prioridad de proteger la población de reos y truchas en un tramo del río Linares- interesa del Ayuntamiento el apoyo a la propuesta de un tramo libre de pesca sin muerte de cara a la temporada de pesca 2013 en las aguas continentales del Principado de Asturias; tramo identificado desde el puente Guetes y 50 metros por encima de la presa de la Alameda, con un kilómetro de longitud total, aproximadamente.

CONSIDERANDO de interés la propuesta y los motivos expuestos en ella, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Apoyar dicha solicitud, dando traslado a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y medio Ambiente, Dirección General de Recursos Naturales.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Martínez Cardeli